

①

512

OF. N° 0110 C.S.K. S.A.
Machala, 13 de marzo de 2008

EXPEIENTE N° 97071

SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA

Cúmpleme informar a usted, que el día de hoy 13 de marzo de 2008, he procedido a Inscribir en el **LIBRO DE ACCIONES Y ACCIONISTAS** de la Compañía **SERVIKLASSS S.A.** la cesión de acciones que hace el Accionista **Señor CURILLO BERMEO SEGUNDO HECTOR, C. C. 070209452-5** a favor del **Señor VERA ANZOATEGUI JORGE ARTURO C. C. 070003588-4**

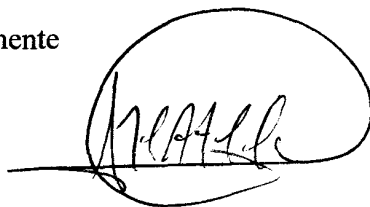
Las acciones que a cedido el Accionista son **UNICAMENTE 40 (CUARENTA)** que corresponden a las numeradas desde **521 a la 560**

Correspondiente al titulo de acciones N° 38

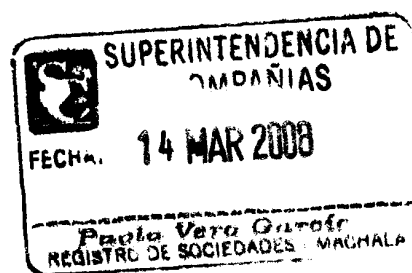
El nuevo accionista es de nacionalidad Ecuatoriana y mayor de edad.

Ruego a usted, ordene al departamento correspondiente tomar nota de esta transferencia para que el nuevo accionista pueda hacer el uso que la Ley de Compañías le otorga.

Atentamente



MANUEL ANTONIO CARRION SOLAN
GERENTE GENERAL



97071

CECION DE ACCIONES



En la ciudad de Guayaquil, a 6 de ENERO de 2008, se celebra la siguiente CECION DE ACCIONES de la compañía SERVIKLASSS S.A. de conformidad a las siguientes cláusulas.

CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.- Intervienen a la presente cesión de acciones, por una parte el señor SEGUNDO HECTOR CURILLO BERMEO, por sus propios derechos y en calidad de CEDENTE, y por otra parte el señor **JORGE ARTURO VERA ANZOATEGUI**, por sus propios derechos en calidad de CECIONARIO.

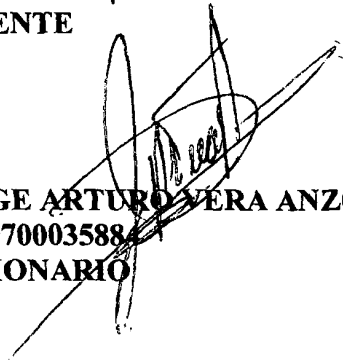
CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- El CEDENTE, es propietario de 40 acciones ordinarias y nominativas de un dólar estadounidense cada una y que corresponden al Capital Social de la compañía SERVIKLASSS S.A. las mismas que se encuentran enumeradas desde la 521 a la 560 inscritas en el libro de acciones de la compañía nombrada, y son contentivas del título de acciones número 38.

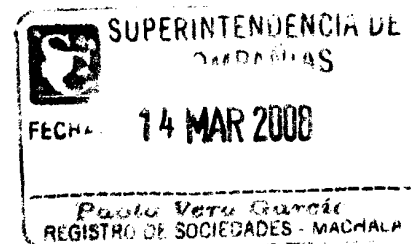
CLAUSULA TERCERA: CECION.- Con tales antecedentes, el CEDENTE, cede a favor del CECIONARIO, la totalidad de sus acciones que constan en el título número 38,.

CLAUSULA CUARTA: ACEPTACION.- Los comparecientes declaran que la presente CECION la realizan por su voluntad y sin presiones de ninguna naturaleza, que son mayores de edad, capaces de contratar libremente y aceptan este documento en su totalidad por convenir a sus intereses particulares y personales.

Para constancia firman en unidad de acto en tres ejemplares.


SEGUNDO HECTOR CURILLO BERMEO
C.C. 0702094525
CEDENTE

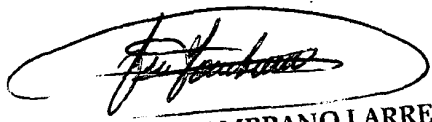
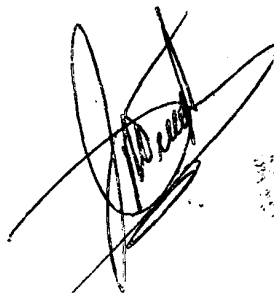
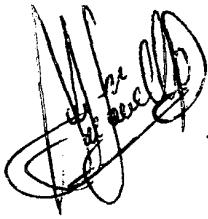

JORGE ARTURO VERA ANZOATEGUI
C.C. 070003588
CECIONARIO



ACTA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA

En la ciudad de Machala, Provincia de El Oro, República del Ecuador, a los ocho días del mes de Enero del dos mil ocho, ante mi Abogado **LUIS ZAMBRANO LARREA**, Notario Publico Sexto del Cantón Machala, de Conformidad con lo dispuesto en el Artículo dieciocho numeral nueve, de la Ley Notarial comparecen **SEGUNDO HECTOR CURILLO BERMEO** de estado civil divorciado con cédula No 0702094525 Y **JORGE ARTURO VERA ANZOÁTEGUI** de estado civil casado con cédula No 0700035884, con el objeto de reconocer las firmas y rubricas puestas en el documento que anteceden, al efecto, los comparecientes manifiestan que las firmas y rubricas constantes en el mismo son las suyas propias las que utilizan en todos sus actos públicos y privados, y para constancia de lo actuado se ratifican y firman con el Notario en unidad de todo lo cual doy fe.---

Machala, 08 de Enero del 2008



ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO PUBLICO SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

